

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 09 MAR. 2006

R. EX. N° 822

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2006/PGE/157/DIR 149 SUBPESCA, de fecha 8 de marzo de 2006, C.I. SUBPESCA N° 2576 de 2006; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 63, de fecha 8 de marzo de 2006; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Pesca de investigación de Pez espada (Xiphias gladius) en el Pacífico Sur Oriental, año 2006**", elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 5 de 1983; el D.S. N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 687 de 2006, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 4° de la Resolución N° 687 de 2006, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Pesca de investigación de Pez espada (Xiphias gladius) en el Pacífico Sur Oriental, año 2006**", en el sentido de incorporar a la nave industrial "TAMI'S II", Señal Distintiva CB-AJ, del armador Pesquera Omega Ltda., en el listado de embarcaciones autorizadas a participar en el marco de la citada pesca de investigación

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4- Transcribase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO  
EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO**

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE ROMERO YANJARI**  
Jefe Departamento Administrativo